

AUTO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 029-2018
Demandado: TELECOS COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.581.137-7

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 10116 del 13 de agosto de 2018, se libró mandamiento de pago para cobro de la obligación contenida en la Resolución No. 2480 del 30 de noviembre de 2016 emanada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la cual se sancionó con multa a **TELECOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.581.137-7, el cual quedó debidamente notificado por correo certificado, el día 26 de diciembre de 2018.

Que, a través de la Resolución No. 4962 del 13 de junio de 2019, se dispuso seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, actuación que se notificó por página web el día 26 de agosto de 2019.

Que, el día 23 de junio de 2020 se emitió el auto por medio del cual se liquida el crédito de la obligación, del cual se corrió traslado al deudor.

Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que, la **TELECOS COLOMBIA S.A.S.** a la fecha no ha realizado el pago de la obligación, ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 30 de mayo de 2020, **TELECOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.581.137-7, adeuda un valor total de capital de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (**\$2.343.726**) y de intereses moratorios UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (**\$1.624.580**), para un gran total de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (**\$3.968.306**).

Valor del capital	\$ 2.343.726
Valor de intereses con corte al 30/05/2020	\$ 1.624.580
Costas procesales	\$ 0
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 3.968.306


Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 2480 del 30 de noviembre de 2016, elaborada por este Despacho mediante Auto de fecha 23 de junio de 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 029-2018, adelantado en contra de **TELECOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.581.137-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **TELECOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.581.137-7, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Yeraldin Sierra Laiton GJC ____
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar GJC ____

